

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 15.939 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos ce-

rrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director General, B. Quiroga. —3709

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Diputación provincial de Guadalajara

Acta de la sesión inaugural celebrada el día 2 de Noviembre de 1893.

SEÑORES QUE ASISTEN.

- Alique.
- Barco.
- Corral.
- Cuesta.
- Gamboa.
- Guijarro.
- Güici.
- Herranz.
- López Hernando.
- Molero.
- Pajares.
- Perez Romero.
- Campos.
- Serrano.
- Ciruelos (Presidente).

Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Reunidos á las seis de la tarde en el Salón de Sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan, se dió lectura por un Sr. Diputado-Secretario del Decreto de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* núm. 127, correspondiente al día 23 de Octubre último, y de los artículos 55, 56, 60, y 67 de la Ley organica, declarando acto seguido el Sr. Gobernador-Presidente, en nombre del Gobierno de S. M., abierto el primer período semestral del presente año económico, prometiéndose del celo é ilustración de todos los Sres. Diputados que adoptarían cuantos acuerdos fueran necesarios y convenientes para la mejor administración de los intereses provinciales, y singularmente el que concernía á la parte económica, puesto que por desgracia esta situación no era la más lisonjera.

Acto continuo se retiró el Sr. Gobernador de la presidencia, acompañándole los Sres. Diputados-Secretarios y ocupándola el Sr. Presidente D. Victoriano Ciruelos y Estévan.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 60 de la Ley, la Diputación provincial acordó celebrar en el presente período semestral cinco sesiones de tres horas, que darán principio á las cuatro de la tarde.

No habiendo concurrido los Sres. Morencos y Díez Cotano, que forman parte de las Comisiones de Hacienda y Fomento, se acordó los sustituyeran el señor Herranz al Sr. Morencos, en la de Hacienda, y el señor Cuesta en la de Fomento, y el Sr. Moreno al Sr. Morencos en Hacienda y Fomento.

Seguidamente se dió lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial, acordándose se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados.

Se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la de mañana, los dictámenes que emitan las Comisiones y la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial.—El Gobernador Presidente, Salustiano Fernández de la Vega.—El Presidente, Victoriano Ciruelos y Estévan.—Los Diputados-Secretarios, Angel Campos.—Ramón Serrano. —3565

Delegación de Hacienda de la provincia.

Anuncio.—Recaudación.

Vacante el cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Cifuentes, y dispuesto por Real orden de 5 de Abril último se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace presente á los que aspiren desempeñar el mencionado cargo que deberán prestar la fianza de 19.200 pesetas, y percibir como premio de cobranza 4 pesetas 50 céntimos por 100, segun Real orden de 26 de Diciembre de 1891; las instancias deberán presentarse por conducto de esta Delegación al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, expresando en las mismas las circunstancias del interesado, las señas de su domicilio y el tipo porque se ofrezca á desempeñar el repetido cargo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se hace público por el presente anuncio, para que llegue á conocimiento de las personas que quieran solicitarlo.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setien.

—3738

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Zona de Molina.

Itinerario de cobranza que el Recaudador que suscribe presenta en la Tesorería de Hacienda, para su publicación en el *Boletín oficial*.

Recaudadores.	Pueblos.	Días.
La persona que designe el Recaudador.....	Campillo de Dueñas...	7 y 8 D:ciemb.
	Yunta (La).....	8 y 9 id.
	Embidi.....	9 y 10 id.
	Tortuera.....	10 y 11 id.
	Cillas.....	11 y 12 id.
	Torrubia.....	13 y 14 id.
	Tartanedo.....	14 y 15 id.
	Pardos.....	15 y 16 id.
	Rueda.....	17 y 18 id.
	Molina.....	19 al 21 id.
	Cubillejo del Sitio.....	22 y 23 id.
	Cubillejo de la Sierra.....	22 y 23 id.
	Torre Cuadrada Molina.....	17 y 18 id.
	Torremochuela.....	19 y 20 id.
Castellar.....	21 y 22 id.	
La persona que designe el Recaudador.....	Pradosredondos.....	25 y 26 id.
	Castilnuevo.....	17 y 18 id.
	Valhermoso.....	13 y 14 id.
	Lebrancón.....	15 y 16 id.
	Baños.....	17 y 18 id.
	Tierzo.....	15 y 16 id.
	Terraza.....	11 y 12 id.
Rillo.....	7 y 8 id.	
Herrería.....	9 y 10 id.	
Anchuela del Pedregal.....	23 y 24 id.	

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE

Relación de pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878,

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	22	21	D. José Sanz Gamo.....	Valdesotos.....	1 dehesa.....
2	23	9	Felix Serrano.....	Ruguilla.....	2 suertes.....
3	*	89	El mismo.....	Idem.....	1 bodega.....

Guadalajara 27 de Noviembre de 1893.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

	Tordesillos.....	7 y 8 id.
	Motos.....	8 y 9 id.
	Alustante.....	10 y 11 id.
	Adoves.....	12 y 13 id.
D. Marcos López	Pobo (El).....	14 y 15 id.
	Morenilla.....	18 y 19 id.
	Tordellego.....	20 y 21 id.
	Anquela de la Seca.....	20 y 21 id.
	Setiles.....	22 y 23 id.
	Hombrados.....	16 y 17 id.
	Checa.....	8 al 10 id.
	Chequilla.....	7 y 8 id.
	Orea.....	11 y 12 id.
	Alcoroches.....	13 y 14 id.
	Piqueras.....	7 y 8 id.
Don Constantino	Traid.....	15 y 16 id.
Clemente	Megina.....	9 y 10 id.
	Pinilla de Molina.....	11 y 12 id.
	Terzaga.....	13 y 14 id.
	Taravilla.....	19 y 20 id.
	Peñalén.....	21 y 22 id.
	Poveda de la Sierra.....	23 y 24 id.
	Peralejos.....	19 y 20 id.
	Cobeta.....	18 y 19 id.
	Fuentelsaz.....	8 y 9 id.
	Milmarcos.....	10 y 11 id.
	Hinojosa.....	12 y 13 id.
	Labros.....	14 y 15 id.
Don Calixto Gar-	Arayas.....	14 y 15 id.
cia	Aragoncillo.....	15 y 16 id.
	Selas.....	16 y 17 id.
	Olmeda de Cobeta.....	19 y 20 id.
	Villar de Cobeta.....	20 y 21 id.
	Torreño del Pinar.....	21 y 22 id.
	Canales de Molina.....	22 y 23 id.
	Cordunete.....	23 y 24 id.
	Mazarete.....	7 y 8 id.
	Anquela del Ducado.....	7 y 8 id.
	Clares.....	9 y 10 id.
	Balbacil.....	9 y 10 id.
	Turmiel.....	11 y 12 id.
	Establés.....	13 y 14 id.
D. Mamerto Gar-	Anquela del Campo.....	15 y 16 id.
cia	Concha.....	15 y 16 id.
	Codés.....	16 y 17 id.
	Algar.....	18 y 19 id.
	Ville de Mesa.....	18 y 19 id.
	Mochales.....	20 y 21 id.
	Luzon.....	22 y 33 id.
	Maranchón.....	24 y 25 id.

Zona de Brihuega.

D. Juan Fernán-	Yélamos de Arriba.....	6 y 7 id.
dez	Valfermoso de Tajuña.....	8 y 9 id.
	Romancos.....	6 y 7 id.
	Castilmimbre.....	10 y 11 id.
	Villaviciosa.....	10 y 11 id.
	Masegoso.....	14 y 15 id.
Don Victor de la	Valderrebollo.....	8 y 9 id.
Fuente	Argecilla.....	12 y 13 id.
	Ledanca.....	6 y 7 id.
	Gajanejos.....	10 y 11 id.

LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la primera decena del próximo mes, y cuya inserción se verifica en el *Boletín ofi-*
dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

	Utande.....	8 y 9 id.
	Valdearenas.....	4 y 5 id.
El anterior	Robollosa de Hita.....	4 y 5 id.
	Padilla de Hita.....	6 y 7 id.
	Olmeda del Extremo.....	10 y 11 id.
	Barriopedro.....	10 y 11 id.
	Espinosa de Henares.....	9 y 10 id.
D. Juan Ramón	Valdegradas.....	7 y 8 id.
Veguillas	Atanzón.....	9 y 10 id.
	Valdeavellano.....	5 y 6 id.
	Caspueñas.....	7 y 8 id.
	Villanueva de Argecilla.....	11 y 12 id.
	Copernal.....	5 y 6 id.
D. Gerardo San	Valdeancheta.....	5 y 6 id.
Juan	Alarilla.....	7 y 8 id.
	Taragudo.....	7 y 8 id.
	Cañizar.....	9 y 10 id.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1893.—César Moreno.—V.º B.º—El Tesorero, Joaquín Gállego.

Zona de Cogolludo.

Itinerario de cobranza de las contribuciones territorial é industrial que ha de seguir para la del segundo trimestre del corriente ejercicio de 1893-94, el Recaudador de dicha Zona, en los pueblos que á continuación se detallan:

D. José Llorca	Valdepeñas de la Sierra.....	4 y 5 de Dbre.
	Tortuero.....	6 y 7 de id.
	Puebla de Valles.....	8 y 9 de id.
	Matarrubia.....	10 y 11 de id.
	Torrebeleña.....	4 y 5 de id.
	Monasterio.....	4 y 5 de Dbre.
	Beleña.....	6 y 7 de id.
Maximino de	El Cardoso.....	8 y 9 de id.
Isidro	Colmenar de la Sierra.....	10 y 11 de id.
	Campillo de Ranas.....	12 y 13 de id.
	Retiendas.....	14 y 15 de id.
	Muriel.....	16 y 17 de id.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1893.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego. —8726

Zona de Atienza.

Itinerario que debe seguir el Recaudador de la zona arriba expresada, para la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial, del segundo trimestre de 1893-94.

D. Juan Asenjo	Sienes.....	6 y 7 Diciembre.
	Alpedroches.....	7 y 8 id.
	Semillas.....	8 y 9 id.
Benito Cabellos	San Andrés Congosto.....	9 y 10 id.
	Navas de Jadraque.....	11 y 12 id.
	Valverde.....	6 y 7 id.
A quien designe	Paredes.....	8 y 9 id.
el Recaudador	Bañuelos.....	10 y 11 id.
	Higes.....	11 y 12 id.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1893.—El Tesorero, Joaquín Gállego. —8732

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.	OBSERVACIONES.
				Peset. Cént.	
Valdesotos.....	7.º	1.º Dbre. 1893....	Propios.....	409 10	
Durón.....	17.º	5 idem.....	Estado.....	26 60	
	17.º	5 idem.....	Idem.....	15 05	

Zona de Guadalajara.

Itinerario de cobranza que ha seguir el Recaudador voluntario de dicha Zona, en el segundo trimestre de 1893-94.

- D. César Moreno. Azuqueca..... 11 y 12 Dicieb.
- D. Pedro Moreno | Aldeanueva Guadalaj.^a. 7 y 8 id.
- | Centenera..... 7 y 8 id.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1893.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego.

Zona de Sigüenza.

Itinerario de cobranza que ha de seguir el Recaudador voluntario de dicha Zona, en el segundo trimestre de 1893-94.

- D. Juan López... | Torrevaldealmendras.. 9 y 10 Dicieb.
- | Guijosa..... 7 y 8 id.
- | Bujarrabal..... 7 y 8 id.
- | Baidés..... 11 y 12 id.
- D. Juan Hernán- | Almón..... 6 y 7 id.
- dez..... | Atance..... 8 y 9 id.
- D. Galo del Olmo Torresaviñán..... 6 y 7 id.
- D. Fernando del | Cendejas de la Torre... 7 y 8 id.
- Olmo..... | Pinilla de Jadraque.... 6 y 7 id.
- D. Román Alco- | Villaverde..... 7 y 8 id.
- lea..... | Anguita..... 6 y 7 id.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1893.—El Tesorero, Joaquín Gállego. —3739

Ayuntamientos constitucionales.

MOLINA.

Comunidad del Señorío de Molina.

Habiendo sido ineficaces para conseguir el reintegro de las cantidades anticipadas en 1882 á los pueblos que figuran en la presente relación las órdenes y circulares del Sr. Gobernador y los avisos amistosos que repetidamente se les han dirigido, la Junta de Apoderados, en el mes de Septiembre último, acordó que los Ayuntamientos deudores satisfagan sus descubiertos por terceras partes, una en el presente año, y las restantes en el mes de Septiembre de los sucesivos, en la inteligencia, que si hasta el día 15 del próximo Diciembre no han satisfecho la primera tercera parte, se procederá por la vía de apremio, ó por la judicial si á ello se diera lugar.

	Pesetas.	Cts.
Alcoroches.....	1.394	80
Anchuela del Campo.....	545	78
Baños.....	495	71
Concha.....	304	61
Checa.....	3.686	84
Lebrancón.....	856	50
Milmarcos.....	2.315	27
Mejina.....	490	50
Peralejos.....	1.347	57
Terraza.....	589	75
Torremochuela.....	194	01
Terzaga.....	273	79
Torrecuadrada.....	296	99
Traid.....	632	81

Molina 30 de Noviembre de 1893.—El Presidente, Lucas Villanueva. —3724

SIGÜENZA.

Don Ignacio Gil, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de 122 fincas rústicas, situadas en los términos municipales de Cillas, Torruba, Tortuera, Rueda, Molina y Traid, embargadas á los fiadores hipotecarios de D. Justo García Hernández, de ésta vecino, á quien se sigue expediente ejecutivo por alcance al Banco de España de 34.060 pesetas 12 céntimos, y en su virtud tendrá lugar el primer remate de las mismas ante mi Autoridad en el local de las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 14 de Diciembre próximo, de tres á cuatro de su tarde, cuyas fincas, con sus cabidas, tipo de remate según la tasación pericial, nombres de sus propietarios, términos y pagos donde radican, son las siguientes:

Fincas.

En término de Cillas; pertenecientes á D. Victor Herranz, hoy su viuda.

- Una tierra en el Escambronal, de 335,40 áreas, en 370 pesetas.
- Otra en la Cañada de los Arrieros, de 402,48 áreas, en 240 id.
- Otra en los Mayorales, de 201,24 áreas, en 130 id.
- Otra en la Magusta, de 162 áreas, en 75 id.
- Otra en los Majanes, de 201,24 áreas, en 105 id.
- Otra en los Hogueles, de 100,62 áreas, en 30 id.
- Otra en la Loma del Tomillar, de 100,27 áreas, en 70 id.
- Otra en la Cañada del Gato, de 162 áreas, en 115 idem.
- Otra en la Serralva, de 67,08 áreas, cercada de piedra, en 250 id.
- Otra en Val de Sanchón, de 100,62 áreas, en 85 idem.
- Otra en el Purón, de 67,08 áreas, en 120 id.
- Otra en la Salvadera, de 58,70 áreas, en 125 id.
- Otra en la Cañada del Tragadero, de 58,70 áreas, en 95 id.
- Otra en dicha Cañada, de 62,89 áreas, en 95 id.
- Otra en la Hoya de los Gallardos, de 33,54 áreas, en 65 id.

Pertenecientes á D. Lázaro Ibáñez.

- Tierra en Matarrubia, de 100,72 áreas, en 230 id.
- Otra en el Escambronal, 234,78 áreas, en 310 id.
- Otra en la Matilla, de 134 áreas, en 220 id.
- Otra en el Gallo, de 100,62 áreas, en 205 id.
- Otra en el Cerrillo-Tillo, de 167,70 áreas, en 120 idem.
- Otra en las Celadas, cercada de piedra, de 67,08 áreas, en 136 id.
- Otra en el Macucar, de 50,31 áreas, en 85 id.
- Otra en la Loma la Berca, de 33,54 áreas, en 95 idem.
- Otra en el mismo sitio, de 67,08 áreas, en 95 id.
- Otra en id., de 50,31 áreas, en 110 id.
- Otra en los Hoyuelos, de 33,54 áreas, en 125 id.
- Otra en la Hoya del Mingo-yerto, de 33,54 áreas, en 65 id.
- Otra en la Solana, de 50,31 áreas, en 30 id.
- Otra en el Tragadero, de 150,31 áreas, en 100 id.
- Otra en el Espinillo, de 67,08 áreas, en 45 id.

En término de Torruba.

Perteneciente a D. Victor Herranz, hoy su viuda.

Tierra en los Losares, de 167,70 áreas, en 60 id.

En término de Tortuera.

Perteneciente á D. Victor Herranz, hoy su viuda.

Tierra en la Hoya del Corral Alto, de 100,62 áreas, en 85 id.

Perteneciente á D. Lázaro Ibáñez.

Tierra en el Corral Alto, de 134,16 áreas, en 95 id.

Pertenecientes á D. Manuel Díez.

Tierra en el Puerto, de 100,50 áreas, en 310 id.

Otra en el Corral del Abagur, de 134,16 áreas, en 235 id.

Otra en los Barrancos, de 50,31 áreas, en 135 id.

Otra en Villardiego, de 33,54 áreas, en 145 id.

Otra en la Solana, de 50,31 áreas, en 215 id.

Otra en id., de 83,81 áreas, en 215 id.

*En término de Rueda.**Pertenecientes á D. Francisco Martínez Acero.*

Tierra en los Poyatos, cercada de piedra, de 31,50 áreas, en 90 id.

Otra en la Cañada, de 15,52 áreas, en 95 id.

Otra en la Canaliza, de 62,10 áreas, en 115 id.

Otra en el Pandiruelo, de 31,05 áreas, en 70 id.

Otra en la Cañada de San Pedro, de 31,05 áreas, en 60 id.

Otra en los Villares, de 31,05 áreas, en 40 id.

Otra en el propio sitio, de 15,52 áreas, en 40 id.

Otra en Carra Tortuera, de 31,05 áreas, en 35 id.

Otra en el Redondo, de 194,20 áreas, en 120 id.

Otra en Majadilla Verde, de 15,52 áreas, en 80 id.

Otra en la Calveta, de 31,05 áreas, en 65 id.

Otra en la Solana de la Calveta, de 62,10 áreas, en 90 id.

Otra en los Rambliges, de 31,05 áreas, en 30 id.

Otra en las Madrigueras, de 93,15 áreas, en 100 id.

Otra en la Sierra, cercada de piedra, en 186,30 áreas en 350 id.

Otra en el Rubial, de 31,05 áreas, en 115 id.

Otra en la Peñuela, de 62,10 áreas, en 100 id.

Otra en los Lomillos, de 62,10 áreas, en 80 id.

Otra en las Aguanosas, de 24,20 áreas, en 100 id.

Otra en las Tres Suertes, de 31,05 áreas, en 90 id.

Otra en dicho sitio, de 62,10 áreas, en 130 id.

Otra en la Fuente, de 62,10 áreas, en 100 id.

Otra en Valdelacasa, de 62,10 áreas, en 120 id.

Otra en Carramata, de 31,05 áreas, en 60 id.

En término de Molina; pertenecientes á D.^a Amalia de Toledo.

Una tierra en la Torre de Miguel Bou, debajo del Huerto, de 67,08 áreas, en 75'13 id.

Otra en el Toril, de 134,92 áreas, en 151'11 id.

Otra en los Villares, de 41,92 áreas, en 46'95 id.

Otra en el Llano, de 92,67 áreas, en 70'19 id.

Otra detrás de la Casa, de 50,31 áreas, en 56'35 id.

Otra en los Ribazos, de 22,36 áreas, en 25'04 id.

Otra en el Arroyo de Selas, de 50,31 áreas, en 56'35 idem.

Otra en el Cerrillo de la Cruz, de 42,92 áreas, en 48'07 id.

Otra debajo de dicho Cerrillo, de 83,85 áreas, en 93'91 id.

Otra en la Era, de 19,57 áreas, en 21'92 id.

Otra en el Escobar, de 78,22 áreas, en 87'61 id.

Otra en el Torrejón, de 92,23 áreas, en 103'30 id.

Otra en lo Alto del Torrejón, de 22,36 áreas, en 25'06 id.

Otra en el Gredal, de 50,31 áreas, en 56,34 id.

Otra en el Narro, de 241,55 áreas, en 270'54 id.

Otra en el Huerto, de 22,56 áreas, en 26'27 id.

Otra en el Cercado, detrás de la casa, de 17,77 áreas, en 18'78 id.

Una era en el camino de Molina, de 08,38 áreas, en 9'38 id.

Una tierra en el Cantarral, de 22,36 áreas, en 25'04 idem.

En término de Traid; pertenecientes á D. Félix Sanz Lario, Antonio y Lino Usero Sanz y Saturnino Usero Ruiz.

Una tierra en el Carril, de 104'08 áreas, en 336 pts.

Otra en las Praderas de Pinarejos, 1 hectárea 03 áreas, en 252 id.

Otra en Entrecaminos, de 305,04 áreas, en 480 id.

Otra en el Pasillo, 1 hectárea 03 áreas, en 126 id.

Otra en la Solana del Pozuelo, 1 hectárea 61 centiáreas, en 80 id.

Otra en dicho sitio, de igual cabida, en 120 id.

Otra en el Carrascal, de 2,04 hectáreas, en 160 id.

Otra en dicho sitio, de 2,07 hectáreas, en 120 id.

Otra en los Charcos, de 1,02 hectáreas, en 38 id.

Otra en el Monte de la Aldihuela, de 1,00,17 áreas, en 700 id.

Otra en dicho sitio, de 2 hectáreas, 76 id.

Otra en id., de 1,00,10 áreas, en 40 id.

Otra en la Torrecilla, 80,10 áreas, en 45 id.

Otra en la Fuente de Cabañera, de 1,00,10 áreas, en 20 id.

Otra en el Barranco de las Cabezas, de 104,60 áreas, en 60 id.

Otra en el Palancar, de 90 áreas, en 54 id.

Otra en dicho sitio, de 1,03,00 áreas, en 40 id.

Otra en lo Alto del Palancar, de 40 áreas, en 28 id.

Otra en la Cañadilla, de 1,03,00 áreas, en 60 id.

Otra en la Fuente del tío Mendid, de 90 áreas, en 72 id.

Otra en el Torrejón, de 1,07,00 áreas, en 100 id.

Otra en dicho sitio, de 85,04 áreas, en 85 id.

Otra en el Palancar, de 1,00,04 áreas, en 60 id.

Otra en el Sabinar, de 94 áreas, en 108 id.

Otra en la Fuente de la Lesa, de 107 áreas, en 80 idem.

Otra en el Trabino, de 1 hectárea, en 40 id.

Otra en la Hoya de la Carrasca, de 92 áreas, en 36 idem.

Otra en la Hoya del Palancar, de 2 hectáreas, en 120 idem.

Otra en Pinarejos, de 40 áreas, en 75 id.

Otra en la Hocecilla, de 1 hectárea, en 80 id.

Otra en el Cerrillo de los Prados, de 1 hectárea, en 60 id.

Otra en los Prados, de 6 áreas, en 10 id.

Otra en el Plumar, de 108 áreas, en 120 id.

Otra en el Prado redondo, de 205 áreas, en 240 id.

Otra en la Huelga del Prado redondo, de 3 hectáreas, en 175 id.

Otra en la Canal, de 3 hectáreas, en 348 id.

Otra en dicho sitio, de 3 hectáreas, en 348 id.

Otra en los Rapechos, de 30 áreas, en 60 id.

Otra en la Loma del choyón, de 29 áreas, en 36 id.

Otra en la Cerradilla, de 34 áreas, en 30 id.

Total, 13.496'36 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que gusten interesarse en su adquisición, en la inteligencia que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su tipo; advirtiendo que los rematantes han de hacer entrega en el acto del importe de las fincas que les sean adjudicadas. Se hace saber igualmente que los títulos de propiedad y las copias de las escrituras hipotecarias, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otras, y en el caso de carecer de título alguna finca, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 6.^a del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales se les devolverá después por el Banco de España los gastos que hubiesen anticipado.

Dado en Sigüenza á 29 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Ignacio Gil.—P. S. M.—El Comisionado, Eduardo Ricord, —3727

PASTRANA.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que han sido agregados a este partido judicial del suprimido de Sacedón, que son Alique, Alocén, Auñón, Berninches, Casasana, Castilforte, Chillarón, Escamilla, Hontanillas, Millana, Pareja, Sacedón, Salmerón y Villaexcusa de Palositos.

Hago saber: Que apesar de la comunicación que se les dirigió con fecha 28 de Octubre último, dándoles conocimiento de lo resuelto por la Dirección general de Establecimientos penales, para que ingresaran en esta Depositaria lo que hubiesen repartido por gastos carcelarios desde 1.º de Julio próximo pasado, hasta ahora solo los cinco pueblos que dejan de consignarse arriba, comprendiendo perfectamente sus deberes, han respondido á aquella excitación, haciéndose cargo á la vez de los muchos gastos que ahora se originan con motivo del aumento del contingente penal de los 19 pueblos del disuelto partido de Sacedón, acumulados á este de la fecha, y por lo que advierto á los morosos que si en término de ocho días no ingresan la cantidad que calculen pueden tener repartida al trimestre ó la que consideren á buena cuenta, por no conocerse el presupuesto que se formará en Sacedón, sin embargo de tenerle reclamado, haré uso de las atribuciones que me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, en su art. 5.º, cuyo procedimiento se incoará por la vía judicial.

Igual ruego dirijo á los Sres. Alcaldes de los demás pueblos que constituyen este partido, concediéndoles igual término para que ingresen todas las sumas que deban, pues de lo contrario procederé inmediatamente á la continuación del procedimiento judicial de apremio, que como saben tengo incoado hace tiempo contra varios de los Ayuntamientos, advirtiéndoles que de hacer uso de esta medida no puedo en manera alguna suspenderle hasta la total solvencia, por más que entreguen alguna suma á cuenta.

Pastrana 1.º de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—P. S. M.—José María Guijarro, Secretario. —3729

Copia del repartimiento de gastos Carcelarios del partido de Pastrana, aprobado por la Superioridad que ha de regir en el año actual, el cual se remite al Sr. Gobernador, interesando su inserción en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los pueblos que le constituyen.

PUEBLOS	Tipo para el reparto.	Corresponde en cada trimestre.			
		Almas.	Ptas.	Cénts.	Ptas. Cénts.
Albalate de Zorita	918	348	84	87	21
Albares	848	322	24	80	56
Almoguera	1.023	388	74	97	19
Almonacid	1.342	509	96	127	49
Aranzueque	469	178	22	44	56
Armuña	213	80	94	20	24
Drievés	621	235	98	58	99
Escariche	510	193	80	48	45
Escopeta	331	125	78	31	44
Fuentelaencina	1.008	383	04	95	76
Fuentelviejo	378	143	64	35	91
Fuentenovilla	651	247	38	61	85
Hontova	485	184	30	46	08
Hueva	384	145	92	36	48
Illana	1.651	627	38	156	84
Loranca	768	291	84	72	96
Mazuecos	720	273	60	68	40

Mondejar	2.189	831	82	207	96
Moratilla de los Meleros	636	241	68	60	42
Pastrana	2.541	965	58	241	39
Peñalver	778	295	64	73	91
Pioz	312	118	56	29	64
Pozo de Almoguera	310	117	80	29	45
Renera	559	212	42	53	11
Romanones	753	286	14	71	53
Sayatón	478	181	64	45	41
Tendilla	1.079	410	02	102	51
Valdeconcha	567	215	46	53	87
Yebra	1.008	383	04	95	76
Zorita de los Canes	155	58	90	14	73
Totales	23.685	9.000	30	2.250	09

Siendo 23.685 el número de las unidades que han servido de tipo para el reparto, y la cantidad repartible 9.000 pesetas 30 céntimos, salen aquellas gravadas con 038 pesetas por 100.

Pastrana 20 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—El Secretario, José María Guijarro. —3728

BRIHUEGA.

El Domingo 26 del actual, á las seis de la tarde, se extraviaron de esta población dos cabras de la propiedad de D.ª María de Diego, y que apesar de las diligencias practicadas no han sido habidas; rogando por tanto á las autoridades del término en que se encuentren, se sirvan darme conocimiento para que su dueño pueda pasar á recogerlas.

Señas de las cabras.

Ramillote en las dos orejas, en la parte atrás y marcadas en el cuerno derecho con hierro R. La una pelo rozado y la otra negro cinchado, y ambas de 6 á 7 años y peso de 50 ó más libras en limpio.

Brihuega 30 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Antonio Serrano. —3725

IRUESTE.

La cuenta de propios de esta villa, correspondiente al año económico de 1891-92, se halla terminada y expuesta al público por el término de quince días, para su examen y oír cuantas reclamaciones formulen; pasado dicho plazo no ha lugar.

Irueste 23 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Melitón Monge. —3700

MAZUECOS.

El repartimiento de líquidos de este distrito, correspondiente al ejercicio económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, pues pasados, no serán oídas por justas que sean.

Mazuecos 29 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Ciriaco García. —3721

HUETOS.

Estando en poder de este Ayuntamiento los recibos de la contribución territorial é industrial del segundo trimestre del ejercicio corriente, se verificará la cobranza voluntaria en los días 4, 5 y 6 de los corrientes, de nueve de la mañana á tres de la tarde, en las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de esta localidad y territorios de la misma.

Huetos 30 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Eugenio Mayor. —3734

SALMERON.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldía, en el término de quince días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Salmerón 29 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Aquilino Falcón.—El Secretario interino, Demetrio Rivera. —3731

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

Don Juan José Lafuente, Juez municipal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido de la misma, por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Cayetano Magro Moreno, vecino de la Toba, en causa por hurto, se sacan á pública y primera subasta los siguientes bienes:

Bienes muebles.

Una tinaja de cocer, de haber á cálculo la cantidad de 120 arrobas, tasada en 120 pesetas.

Bienes inmuebles.

Una casa situada en la Toba, señalada con el núm. 18 y su calle de la Fuente; que linda por la derecha la calle de la Fuente, por la izquierda callejon de la Iglesia y por la espalda con casa de Pedro Bravo Chena, y de frente dicha calle, tasada en 500 pesetas.

Una tierra en el sitio del Cerezo, de haber un cuartillo, de segunda calidad; que linda al Saliente barranco, Sur Celestino Esteban, Oeste camino y Norte Miguel Magro, en 20 id.

Otra en la Cuesta del Cerezo, de haber dos celemines, de tercera calidad; que linda Este camino, Sur Martina Santos, Oeste Marcos Esteban y Norte Francisco Alcorlo, en 15 id.

Otra encima del Palomar, de haber un celemin, de tercera calidad; que linda por el Este el aza de la Virgen, Sur Faustino Hernando, Oeste Cosme Sanz y Norte Gerónimo Atienza, en 15 id.

Otra en el Roblon, de haber un celemin, de tercera calidad; que linda Este se ignora, Sur Damian García, Oeste Víctor Lozano y Norte Marcos Esteban, en 20 id.

Otra en la Colada de las Cabezas, de tercera calidad; que linda Este Pedro Clemente, Sur la Colada, Oeste Felipe Clemente y Norte el mismo, de haber un celemin, en 20 idem.

Otra en la tierra Blanca, de haber dos cuartillos, de tercera calidad; que linda al Este senda, Sur el camino, Oeste Atanasia Magro y Norte senda, en 7 id.

Otra en el Rio, de haber seis celemines, de segunda calidad; linda Este el Rio, Sur barranco, Oeste camino y Norte Gerónimo Atienza, en 150 id.

Una era de pan trillar, de haber dos cuartillos, de primera calidad; linda Este Manuel Magro, Sur Ramona Martín, Oeste Juan Antonio Andrés y Norte Pedro Gil, en 40 idem.

Una viña en la Cuesta Jamar, de haber un cuartillo, de tercera calidad; que linda Este yermo, Sur Pedro Andrés, Oeste un vecino de Congostrina y Norte idem, en 5 id.

Otra en la Carrasquilla, de haber un cuartillo, de tercera calidad; linda Este erial, Sur Francisco Alcorlo, Oeste un vecino de Congostrina y Norte Celestino Esteban, en 25 id.

Otra en Valdecastrillo, de haber un celemin, de tercera calidad; que linda Este Martina Santos, Sur Felipe Serrano, Oeste el mismo y Norte camino, en 25 id.

Otra en las Majadillas, de haber un celemin, de tercera calidad; que linda Este Pablo Concha, Sur Vicente Magro, Oeste erial y Norte barranco, en 25 id.

Otra en el Terminillo, de haber un celemin y dos cuartillos, de tercera calidad; que linda Este Domingo Llorente, Sur camino, Oeste Martina Santos y Norte se ignora, en 30 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes que se rematan. Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, y que por último que se rematan estos sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 28 de Noviembre de 1893.—Juan José Lafuente.—P. S. M.—Mariano de Frias. —3737

Don Miguel Sainz Gomez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Juan del Valle Montero, natural y vecino de Valdepiélagos, en causa que se le siguió por desobediencia, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados al mismo, sitos en término municipal de Valdepiélagos, y son los siguientes:

Una casa en Valdepiélagos y su calle de la Iglesia, sin número; linda Este la calle, Saliente Manuel de la Fuente, Oeste y Norte Teodoro Gonzalez, tasada en 125 pesetas.

Una tierra en término de dicho pueblo al sitio del cerro de la Virgen, de tres fanegas; linda Saliente Domingo Montero, Sur Zabala, Poniente Martin Pascual y Norte Norberto, en 75 id.

Otra tierra en dicho término y sitio del Rubial, de una fanega; linda Este Pio Puentes, Sur Mariano Puentes, Oeste camino y Norte Crispulo Gonzalez, en 60 id.

Otra en dicho término y sitio del Arroyo Seco, de tres celemines; linda Este Julian Gonzalez, Sur Duque de Osuna, Oeste Martin Pascual y Norte Zabala, en 35 idem.

Total 295 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo, el día 26 de Diciembre próximo á las diez de su mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes que se rematan, rebajado el 25 por 100; que se verifica la subasta sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal, y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes que se rematan.

Dado en Cogolludo á 23 de Noviembre de 1893.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —3697

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Felipe Alcalde Marchamalo, vecino de Robledillo de Mohernando, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por infracción en la Ley de caza, hoy exacción de costas, se sacan por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, los bienes que fueron embargados al Felipe, como de su propiedad, sitos en término de dicho Robledillo, á saber:

Una viña en el sitio del Aradero, de haber dos celemines; linda al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con un vecino de Matarrubia, tasada en 750 pesetas.

Una tierra en las Majadas, de haber una fanega; linda al Saliente Lázaro Marchamalo, Mediodía herede-

ros de Ecequiel Cebrian, Poniente el arroyo y Norte Gabriela Marchamalo, en 15 id.

Total, 22'50 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de los bienes indicados, podrán verificarlo acudiendo a la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que dichos bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda a cargo del comprador, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el licitador que se interese de todos los bienes.

Dado en Cogolludo a 25 de Noviembre de 1893.— Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez.—3706

D. Miguel Saiz Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Santiago Bartolomé Alcorlo, vecino de Fuencemillán, en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, hoy exacción de costas, se sacan por primera vez a pública y judicial subasta los bienes que le fueron embargados al Santiago como de su propiedad, sitios en dicho pueblo, a saber:

Bienes muebles.

Seis tahuretes de pino, tasados en 3 pesetas.

Una mesa de cajón, en 2 id.

Una arca vieja, en 2 id.

Unas trébedes, en 1'25 id.

Una sartén, en 1 id.

Una mesa pequeña, en 1 id.

Inmuebles.

Una casa en Fuencemillán, calle del Niño, señalada con el número 7, que ocupa una extensión superficial de 120 metros cuadrados por 8 de altura, en regular estado de conservación; consta de piso bajo con cocina, sala, portal y cuadra, y alto sala y cámara; su construcción es de piedra, barro y yeso; linda toda por frente ó al Mediodía la calle del Niño, y entrada, derecha entrando ó Saliente, casa de José Bartolomé, Poniente ó izquierda y Norte ó espalda otra casa de Juan Gordo Bartolomé, tasada en 750 pesetas.

Total, 760'25 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de los bienes indicados podrán verificarlo acudiendo a la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que los expresados bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda a cargo del comprador, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate, y presentar la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el licitador que se interese de todos los bienes será preferido.

Dado en Cogolludo a 25 de Noviembre de 1893.— Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez.—3714

BRIHUEGA.

Edicto.

D. Juis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en causa por hurto le fueron impuestas a Blas García Gallego, vecino de Cifuentes, se sacan a la venta en pública y judicial subasta por primera vez, los bienes embargados al Blas, y que con su tasación son los siguientes:

Una tierra de una fanega, en Carracuenca; linda Mariano Díaz y Rufo Losa, tasada en 50 ptas.

Otra en el mismo sitio, de 6 celemines; linda Matías Juárez y senda, en 75 id.

Una viña en el mismo sitio, con 800 vides; linda Felix de la Torre y Matías Juárez, en 500 id.

Otra viña con 500 vides, en el Cerro; linda herederos de Joaquina Ramirez y baldíos, en 30 id.

Una tierra de 2 celemines, en los Gamellones; linda Juan Latorre y herederos de Saturio Berué, en 20 id.

Una viña con 600 vides, en Carramigal; linda Pio Batanero y senda, en 125 id.

Otra viña con 200 vides, en Carravalderebollo; linda Julián Batanero y Angel de Francisco, en 50 id.

Un solar en la Travesía del Barrionuevo; linda Raimundo Creso y José Batanero, en 25 id.

Total, 875 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y en el municipal de Cifuentes, el día 21 del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total a que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir su cédula personal.

Dado en Brihuega a 1.º de Diciembre de 1893.— Luis de Adriaensens.—Por Rodriguez, Cipriano Gordo.—3733

Juzgados municipales.

MOLINA.

Don Juan de Obregón y Benavides, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en el día 19 de Diciembre próximo y hora de once de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la venta en segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los inmuebles, en término de Tortuera, que a continuación se describen:

Una casa en la calle de la Fuente, número 15, valuada en 1.375 pesetas.

Una tierra en la Solana, en 43 pesetas 75 céntimos.

Dichas fincas fueron embargadas a Hermenegildo Martínez Puertas, vecino de Tortuera, en juicio verbal celebrado a instancia de D. Felipe Alocen, vecino de esta ciudad, apoderado de D.ª Casimira García, sobre pago de 22 fanegas de trigo puro, a 11 pesetas una.

La subasta se celebrará con las mismas condiciones que la primera, que constan en el *Boletín oficial* número 126; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque nuevamente se subastan.

Dado en Molina a 24 de Noviembre de 1893.— Juan de Obregón.—El Secretario, Rafael Poves.—3730

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.